SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE

No. Contrato o Convenio:	SBV-CD-CVI-186-2025
Fecha de Suscripción:	07/11/2025
Contratista:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO-CORPOGUAVIO. NIT (832000171-1)
Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO, PARA LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL OSO DE ANTEOJOS EN LOS MUNICIPIOS DE GAMA, GACHETÁ, GACHALÁ Y UBALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
Plazo:	OCHO (08) MESES. HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026
Valor:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000)

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 13 de Octubre de 2026

Conforme al objeto del convenio interadministrativo antes identificado, se requiere de se requiere de un (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***:

1. Conocimientos profesionales en el manejo técnico de proyectos ambientales, relacionados con negocios verdes, tanto en asesoría y asistencia técnica como criterios de verificación, para los mismos.
2. Cuatro (4) años de experiencia en supervisión de contratos de prestación de servicios, interventorías y demás procesos contractuales en administraciones municipales.
3. Profesional en administración Pública y conocimientos especializados en gobierno gerencia y asuntos públicos.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **CAMILO ANDRES CIFUENTES CASTAÑEDA,** Asesor 105 grado 03 del despacho del gobernador, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Conocimientos profesionales en el manejo técnico de proyectos ambientales, relacionados con negocios verdes, tanto en asesoría y asistencia técnica como criterios de verificación, para los mismos.
2. Cuatro (4) años de experiencia en supervisión de contratos de prestación de servicios, interventorías y demás procesos contractuales en administraciones municipales.
3. Profesional en administración Pública y conocimientos especializados en gobierno gerencia y asuntos públicos.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el ***Decreto*** *161 de 2024* ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA****. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Bienestar Verde.*

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Designar la supervisión del convenio**:** No. SBV-CD-CVI-186-2025, al funcionario **CAMILO ANDRES CIFUENTES CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.320.612 de Topaipi, Asesor 105 grado 03 del despacho del gobernador de la Dirección de Cultura Ambiental y Economía Circular.

La delegación se realiza con el fin exclusivo de adelantar y culminar el proceso de liquidación del convenio, teniendo en cuenta que este finalizó en el mes de diciembre de 2025 y que el supervisor inicialmente designado falleció, por lo cual ya no se encuentra en ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. **RESPONSABILIDAD:** El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA
Secretario de Bienestar Verde

Proyectó: *Alejandra Cárdenas – Contratista SBV*

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación de contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.